

ACTA NÚMERO DOS, EN EL SALÓN IZALCO DE CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a las dieciséis horas del día miércoles quince de marzo de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria para celebrar la sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA (JD-CNE), se procede a ello con la asistencia de los señores Directores: Tharsis Salomón López Guzmán, Ministro de Economía y Presidente de la Junta Directiva del CNE; Francisco Roberto Lorenzana, Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia; Lina Pohl, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Yanci Urbina, Presidenta de la Defensoría del Consumidor; y, Luis Roberto Reyes, Secretario Ejecutivo del CNE, quien se hace acompañar de David Eduardo Parada, Director de Planificación y Seguimiento del CNE, y de José Daniel Martínez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del CNE.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA:

- Comprobación de quórum.

El Presidente comprueba el quórum estatutario necesario.

- Aprobación de agenda.

El Presidente somete a votación la agenda propuesta.

Punto número I: Lectura y aprobación del Acta N° 1-2017.

Punto número II: Acciones para disminuir el contenido de azufre en el diésel (punto solicitado por el MARN).

Punto número III: Nueva "visión" de México en la construcción del gasoducto con los países del triángulo norte.

Punto número IV: Presentación y aprobación de procesos de institucionalidad de los Reglamentos Técnicos Salvadores de Eficiencia Energética.

Se aprueba la Agenda propuesta.

Previo a iniciar con el desarrollo de la Agenda acordada, el Licenciado Francisco Roberto Lorenzana, Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia expresó que es necesario revisar la situación actual del proceso de Licitación DELSUR-CLP-RNV-1-2016, en la cual la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) ha declarado "de utilidad pública", buscando adquirir vía expropiación, algunos terrenos en donde estarán ubicadas unas torres con sus aerogeneradores que forman parte del proyecto ganador de dicha Licitación.

Después de conocer algunos detalles y ver la urgencia del caso, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

- Encomendar al Secretario Ejecutivo del CNE preparar un informe técnico y jurídico que analice las consecuencias e impacto en la Política Energética y en el Mercado de Electricidad de la situación planteada por CEL.

Punto número I: Lectura y aprobación del Acta N° 1-2017.

Los miembros de Junta Directiva, expresaron que vía correo electrónico revisaron el Acta N° 1 y que ya la firmaron en sus respectivos despachos.

Punto número II: Acciones para disminuir el contenido de azufre en el diésel (punto solicitado por el MARN).

Invitados a participar en el punto:

- Alexander Ramírez, Director de la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía
- Julia María Pérez, Técnica del MARN.
- Claudia Lissette Salazar, Técnica del MARN.

La Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Lina Pohl, inició su intervención explicando que San Salvador es una de las ciudades latinoamericanas con mayor nivel de contaminación del aire debido al material particulado producto de las emisiones ocasionadas por la combustión de combustibles líquidos en los vehículos. Indicó que la principal fuente de esta contaminación es el transporte público de pasajeros, que a pesar de representar aproximadamente el 2.2% de la flota vehicular, emiten el 51% de las emisiones del sector.

Expresó que de acuerdo a sus dos estaciones de medición de calidad del aire ubicadas en la Universidad Don Bosco y en Centro de Gobierno, desde el inicio del funcionamiento del transporte "SITRAMSS" se ha detectado un importante decremento en las emisiones ya que estas unidades poseen motores modernos y eficientes que utilizan diésel bajo en azufre.

A continuación comentó que el próximo 26 de abril de 2017, entra en vigencia en El Salvador, el Reglamento Técnico Centroamericano "RTCA 75.02.17:13 Productos de Petróleo. Aceite Combustible Diésel. Especificaciones", con el que se vuelve obligatorio que el diésel que se importa al país, pase de contener 5,000 mg/kg o ppmw de azufre a un contenido máximo de 500 mg/kg o ppmw. Expresó que este Reglamento en Costa Rica entró de forma automática pues ya contaban con diésel de bajo azufre para el momento en que el RTCA fue aprobado; en Guatemala y Honduras está vigente desde el 26 de abril de 2015; en Nicaragua estará vigente hasta el 26 de abril de 2019.

La Ministra comentó que a pesar de que el RTCA no ha entrado en vigencia en el país, desde 2014 los importadores han traído diésel con bajo azufre, de manera que en ese año el 21% de la importación fue con este tipo de diésel; 51% para el 2015 y 71% en el 2016.

Concluyó su intervención indicando que los países están evolucionando a utilizar diésel de ultra bajo azufre con lo que se reducen las emisiones pero que además permite la comercialización de motores diésel eficientes, lo cual, desde la perspectiva ambiental será doblemente beneficioso para el país.

Luego de expresar sus comentarios y observaciones, la Junta Directiva del CNE, por unanimidad, acuerda:

- Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y al Ministerio de Economía a través de la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas para que coordinen de forma efectiva la implementación oficial de la "RTCA 75.02.17:13 Productos de Petróleo. Aceite Combustible Diésel. Especificaciones" a partir del 26 de abril de 2017, verificando que la misma no afecte negativamente en el precio del combustible Diésel que se traslada a los consumidores.

Punto número III: Nueva "visión" de México en la construcción del gasoducto con los países del triángulo norte.

El Secretario Ejecutivo, comentó que en el mes de marzo de 2016, El Salvador ratificó el Segundo y Tercer Protocolo al Acuerdo de Complementación Económica con México, Guatemala y Honduras, en materia de Comercio y Transporte de Gas Natural.

Explicó que en este marco de acuerdos se conformó el Grupo de Comercio y Transporte de Gas Natural entre México y el Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras), cuyo objetivo fundamental es gestionar la construcción de un gasoducto que permita la comercialización del gas natural entre los países antes señalados.

Añadió que se ha dado un estancamiento en la continuidad de las reuniones para este grupo de trabajo debido a cambios recientes de parte de las autoridades mexicanas, específicamente en la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de México (SENER); y, a cambios de funcionarios que se suscitaron el acuerdo a inicios de 2016 parte del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala. Por lo anterior, el grupo retomó la temática hasta el mes de febrero de 2017.

El Secretario Ejecutivo comentó que el día martes 28 de febrero de 2017, se celebró una reunión en México, en la cual el Consejo Nacional de Energía (CNE), participó en representación de la delegación de El Salvador a través del sistema de videoconferencias de la sede del BID-San Salvador. En dicha reunión, los funcionarios de la SENER, CENAGAS, CRE, PEMEX, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), plantearon algunos puntos que cambian sustancialmente la visión del proyecto de gasoducto, expresando que "la concepción del proyecto del gasoducto ha sido modificada; el planteamiento original era un proyecto de carácter social, lo cual ha sido modificado a plantear el proyecto con un carácter estrictamente comercial".

También se planteó que la construcción del gasoducto desde Salina Cruz hasta Tapachula en México y desde ahí hasta Escuintla, Guatemala, será a través de inversión privada, lo cual es un escenario que excluye a El Salvador y a Honduras en su primera parte, por lo tanto se quedaría a expensas de la decisión soberana de un país de permitir o no la construcción de un posible tramo adicional que suministre gas natural a El Salvador y Honduras.

Finalmente, aclaró que el desarrollo del proyecto de la planta de generación de energía eléctrica a partir de gas natural que se está desarrollando en el país, no depende de la construcción del gasoducto México - Triángulo Norte de Centroamérica, ya que el mismo tiene previsto importar el gas natural en forma líquida vía marítima y que se mantendrá pendiente del desarrollo del tema pues el Banco Interamericano de Desarrollo BID, no estaba al tanto del cambio informado en dicha reunión.

La Junta Directiva se da por enterada sobre la situación actual de las acciones respecto al proyecto de gasoducto entre México y los países del Triángulo del Norte de Centroamérica.

Punto número IV: Presentación y aprobación de procesos de institucionalidad de los Reglamentos Técnicos Salvadores de Eficiencia Energética.

El Secretario Ejecutivo informó que el Consejo Nacional de Energía (CNE) en coordinación el Sistema Nacional de Calidad a través del Organismo de Salvadoreño de Reglamentación Técnica

(OSARTEC) promueven la elaboración y aprobación de los Reglamentos Técnicos Salvadoreños en Eficiencia Energética (RTS-EE), siendo una de las herramientas más significativas para promover la Eficiencia Energética para verificar que los equipos eléctricos con mayor consumo que ingresan al país, cumplan con Estándares Técnicos de fabricación que garanticen la eficiencia y ahorro energético.

Comentó que con el apoyo de la Iniciativa Regional de USAID de Energía Limpia, se elaboraron los primeros seis Reglamentos Técnicos Salvadoreños-EE, utilizando el manual de buenas prácticas de reglamentación dictadas por OSARTEC y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) como referencia. Siguiendo dicho manual y normas, se conformaron los Comités Técnicos integrados por los diferentes sectores relacionados (gobierno, academia, gremiales de profesionales, importadores, entre otros, (mayo 2015 a noviembre 2016) y se elaboró una Consulta Pública de sesenta días a través del Organismo Mundial del Comercio (OMC) en diciembre de 2016, recibiendo observaciones de entidades nacionales e internacionales hasta el mes de febrero de 2017. Se presentaron los seis Reglamentos desarrollados y su estado actual, el cual se muestra a continuación.

Título del RTS	Antecedente	Estado de revisión de observaciones	Fecha posible de publicación en D.O.	Vigencia
Eficiencia Energética para Aparatos de Refrigeración Comercial Autocontenidos	Actualización	Finalizado	Abril/17	Octubre/17
Eficiencia Energética de Refrigeradores y Congeladores Electrodomésticos	Actualización	Finalizado	Abril/17	Octubre/17
Eficiencia Energética para Acondicionadores de Aire tipo cuarto (ventana)	Nuevo RTS	En revisión post consulta pública	Mayo/17	Noviembre/17
Eficiencia Energética para Acondicionadores de Aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire (Mini Split)	Nuevo RTS	En revisión post consulta pública	Mayo/17	Noviembre/17
Eficiencia Energética para Acondicionadores de Aire tipo central, paquete o dividido	Nuevo RTS	En revisión post consulta pública	Mayo/17	Noviembre/17
Eficiencia Energética de Motores de Corriente Alterna, Trifásicos, de Inducción, Tipo Jaula de Ardilla, en Potencia Nominal de 0.746 a 373 kW (1 a 500HP)	Actualización	En revisión post consulta pública	Mayo/17	Noviembre/17

Indicó que después de la consulta pública, OSARTEC remitirá al MINEC quien aprueba y sanciona el anteproyecto de Reglamento para publicación en Diario Oficial (D.O.) y entrada en vigencia dentro de 6 meses de acuerdo a la OMC; a continuación la puesta en marcha de los RTS-EE y del

Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), así como de los mecanismos de vigilancia.

El Secretario Ejecutivo explicó que actualmente no existe una instancia que asuma Procedimiento de Evaluación de la Conformidad para los RTS-EE y que se ha propuesto que sea el CNE quien asuma esta responsabilidad, con lo que asumiría las siguientes funciones para este fin:

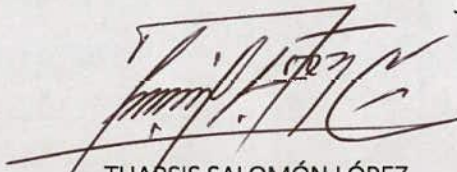
- Verificar información técnica del equipo a importar;
- Otorgar permiso de importación del equipo;
- Registrar equipos en sistema de información en línea.

Luego de una serie de preguntas y observaciones, la Junta Directiva del CNE, por unanimidad acuerda:

1. Aprobar que el Consejo Nacional de Energía (CNE), en conjunto con el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA), sean los entes que ejecuten el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad, mediante la verificación técnica y visto bueno de los Certificados de Productos emitidos por un Organismo Acreditado (OCP).
2. Requerir al CNE, elaborar un Plan de implementación del desarrollo del PEC en conjunto con las instancias involucradas.
3. Requerir que el CNE, en conjunto con las instituciones encargadas, elaboren un plan de implementación de los mecanismos de Vigilancia del cumplimiento de las RTS-EE.

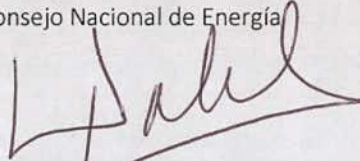
Siendo las dieciocho horas, se da por finalizada la sesión y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.

JUNTA DIRECTIVA



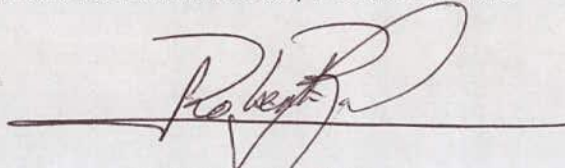
THARSIS SALOMÓN LÓPEZ

Ministro de Economía y Presidente de la Junta Directiva
del Consejo Nacional de Energía



LINA POHL

Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales



LUIS ROBERTO REYES

Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía



FRANCISCO ROBERTO LORENZANA

Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia



YANCI URBINA

Presidenta de la Defensoría del Consumidor

12

